



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037-2024-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 20 de mayo 2024.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2024, de fecha 20 de mayo de 2024; Oficio N° 02312-2024/VIRTUS-PERÚ, de fecha 30 de abril del 2024, a pedido del Regidor **HELMER HUAMÁN PAÑAO**, solicita la autorización para realizar un viaje a la Ciudad de TARAPOTO, referente a una invitación para participar en la: **"IV CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; de igual manera, el artículo 9° numeral 8) del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los mismos; Asimismo, el artículo 40° de la normativa en comento, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, de conformidad 15° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar – Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020-MPLM-SM de fecha 10 de julio de 2020, señala que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores, cuya función principal es la de establecer normas y fiscalizar el funcionamiento de los órganos que conforman la administración municipal. Les compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Municipales y Acuerdos de Concejo;

Que, en estación de pedidos el Regidor **HELMER HUAMAN PAÑAO**, solicita la autorización al Concejo Municipal, para viajar a la Ciudad de TARAPOTO, referente a una invitación para participar en la: **"IV CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS"** a realizarse el 13, 14, y 15 de junio del 2024. Asimismo, solicita se considere los días 12 y 16 de junio por ser un viaje fuera de la región;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:





ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje al Regidor HELMER HUAMAN PAÑAO a la ciudad de Tarapoto para participar en la: "IV CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS", los días 12, 13, 14, 15 y 16 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mar.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en la página oficial de la Municipalidad Provincial de La Mar. (<https://www.gob.pe/munilamar>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE